

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA POR LA QUE SE CONCEDEN PROVISIONALMENTE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES CONFORME A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVA PREVISTA EN LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANARIAS FEADER 2014-2020 EN LA ISLA DE LA GOMERA, CONVOCATORIA DE 2019.

Vista la propuesta de la resolución elevada por la Asociación para la Gestión del Desarrollo Rural de La Gomera, como entidad colaborada, al amparo de la Orden de 19 de febrero de 2019 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se convocaron para el ejercicio 2019, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región Canaria, para el período 2014-2020, (extracto en BOC nº 43 de 4.3.2019), -y vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 19 de diciembre de 2018 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región de Canarias, para el periodo 2014-2020, (BOC nº 1 de 2.1.2019).

Segundo.- Mediante Orden de 19 de febrero de 2019, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, se convocaron para el ejercicio 2019, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región Canaria, para el período 2014-2020, (extracto en BOC nº 43 de 4.3.2019).

Tercero.- La propuesta de resolución enviada el 13 de octubre de 2020 por el Asociación para el Desarrollo Rural de La Gomera a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca se ajusta a lo establecido en las bases reguladoras y contiene un pronunciamiento expreso sobre la elegibilidad del gasto, la compatibilidad de las subvenciones solicitadas con otras subvenciones, la puntuación obtenida en la fase de evaluación, el importe global de las subvenciones a conceder, así como, aquellos expedientes que deben ser desestimados.

Cuarto.- En relación a la acumulación de ayudas, se ha consultado en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (IGAE), la situación de las personas solicitantes propuestas que han concurrido a la convocatoria, y con la información disponible en la misma, los solicitantes que no han percibido una subvención igual a las que se proponen.

Quinto.- La Dirección General de Agricultura ha requerido a los solicitantes, la subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en las bases reguladoras, a propuesta del Grupo de Acción Local correspondiente, mediante la comparecencia en la sede electrónica de la Consejería, así como la aportación de la documentación preceptiva exigida, con la indicación de que el incumplimiento de este requisito dará lugar a que se considere desistido de su petición previa resolución.

Sexto.- La Dirección General de Agricultura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de las bases de la convocatoria, ha dado trámite de audiencia a las personas interesadas en el procedimiento, antes de dictar la resolución a propuesta del Grupo de Acción Local





correspondiente.

Octavo.- La Orden de 19 de febrero de 2019 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, destina para la convocatoria créditos por un importe global de **UN MILLÓN EUROS (1.000.000,00€)** con cargo a la Aplicación Presupuestaria 13.10.412A.77000. P.I.: 15.7000.31 "Apoyo a las estrategias de desarrollo rural FEADER 2014-2020 m-19", distribuidos de la siguiente manera: **TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €)** con cargo a la anualidad de 2019, y **SETECIENTOS MIL EUROS (700.000,00€)** para la anualidad de 2020.

De los cuáles se destinan a La Gomera un importe de **NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS EUROS (93.300,00 €)**

Noveno.- El Gobierno de España, ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, declaró el 14 de marzo de 2020 el estado de alarma en todo el territorio nacional, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. Esto supuso la suspensión de los plazos administrativos hasta el 28 de abril de 2020 de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2, al entrar en vigor la Orden de la Consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca, que establecía la continuación de la tramitación.

La incertidumbre económica que ha generado el COVID 19, ha dado lugar al escenario actual de paralización de las actividades, parón de la actividad, que impide la realización de las inversiones necesarias para correcta justificación de las inversiones. El Banco de España ha calculado que la actividad se hundirá a finales de 2020 en un rango de entre el 6,6% y el 13,6%, con una tasa de paro de entre 18,3% y el 21,7% en función del tiempo que duren las medidas de contención, y lo que se tarde en volver a la normalidad con una perspectiva de recuperación en el año 2021.

Las presentes subvenciones están destinadas a pequeños empresarios y a ayuntamientos de zonas con déficit estructurales, en los que el impacto económico provocado por el COVID 19 ha sido superior al de otros agentes sociales, que impide la realización y justificación de las inversiones mientras no de comienzo la fase de recuperación que se prevé en el año 2021.

Por tanto, debido a la suspensión de los plazos administrativos y a que las personas beneficiarias de las subvenciones no podrán realizar las inversiones en los plazos establecidos para una correcta realización y justificación de las subvenciones, será necesario trasladar los plazos citados al año 2021.

Décimo.- En el ejercicio presupuestario 2021 existe crédito adecuado y suficiente para atender el abono de las cantidades subvencionadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Corresponde a la Dirección General de Agricultura, como Órgano de Gestión del FEADER, la competencia para conceder las subvenciones financiadas con cargo a dicho Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, en uso de la competencia delegada mediante de la Resolución de 27 de noviembre de 2018 de la Viceconsejería del Sector Primario, (BOC nº240, de 12.12.18).





Segundo.- Mediante la Orden de 14 de abril de 2020, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se acuerda el inicio y/o la continuación de la tramitación de determinados procedimientos, en el ámbito del departamento, durante la vigencia del estado de alarma, modificada mediante Orden de 28 de abril de 2020 de la Consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca, incluye, entre otros, las subvenciones convocadas durante el ejercicio 2019 para la Aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local, destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región canaria, para el período 2014-2020

Tercero.- El artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento

Cuarto.- El Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, surge con la misión de contribuir a la estrategia Europea 2020 mediante el fomento de un desarrollo rural sostenible en toda la Unión, como complemento de los demás instrumentos de la PAC, la política de cohesión y la política pesquera común y con objeto de lograr un desarrollo local participativo que tenga en cuenta el potencial y las necesidades locales desde la óptica territorial y medioambiental, más respetuoso con el clima, más resistente a los cambios climáticos, más competitivo y más innovador.

Dentro de las referidas medidas de fomento se encuentran la puesta en práctica de las estrategias de desarrollo local participativo el conforme al artículo 42, del referido Reglamento (UE) nº 1305/2013, que lleva por título “Grupos de acción local de LEADER”.

Quinto.- El régimen jurídico de las subvenciones encuentra su regulación actual en la normativa básica estatal constituida por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18.11.2003), y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº 176, de 25.07.2006); en el ámbito autonómico por el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 68, de 8.4.2009).

Sexto.- De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 14 de las bases reguladoras, de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Canarias, para el periodo 2014-2020, aprobadas mediante Orden de 19 de diciembre de 2018 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, (BOC nº 1 de 2.1.2019), los Grupos de Acción Local, como entidades colaboradoras, son los encargados de elevar la propuesta de resolución al órgano concedente.

Séptimo.- El apartado 4 del artículo 14 de las bases reguladoras determina que las personas interesadas, deberán realizar en un plazo de diez días, contados desde la publicación de la resolución en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, lo siguiente:





1. Presentar la aceptación expresa de la subvención.
2. Figurar de alta de terceros en el Sistema de información económico-financiera y logística de la Comunidad Autónoma de Canarias (SEFLogIC).
3. Además, de conformidad con lo establecido en el apartado 5 del artículo 14 de la orden de bases, en el caso que sea preceptivo, licencia de obra o la comunicación previa, de conformidad con lo establecido en los artículos 330 y 332 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Conforme al apartado 6 del mismo artículo 14, se entenderá que la persona interesada no acepta la subvención cuando no aporte la documentación exigida en los apartados 4 y 5 de este artículo o no figure dado de alta en el SEFLogIC.

Octavo.- Las subvenciones para proyectos productivos, al tener carácter de ayuda de Estado, están sujetos a los límites establecidos en el Reglamento (UE) nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Noveno.- Las subvenciones para proyectos no productivos no tendrán, con carácter general, la consideración de ayuda de Estado, si bien cuando el destinatario último de la subvención sea una empresa o una entidad que oferte bienes o servicios en el mercado, estará sujeta a dichos límites

Décimo.- El artículo 11 del Decreto Ley 4/2020, de 2 de abril, de medidas extraordinarias de carácter económico, financieras, fiscal y administrativas para afrontar la crisis provocada por el COVID-19 establece que se podrán prorrogar los plazos para la realización de la actividad objeto de las subvenciones concedidas y que, por su naturaleza, se sigan viendo afectadas por las consecuencias de la declaración del estado de alarma, así como, prorrogar y modificar su cumplimiento de las condiciones de justificación de las subvenciones.

Respecto a la extensión del plazo de justificación hasta el ejercicio siguiente 2021, se establece la posibilidad si existiera el crédito adecuado, para atender, en ese ejercicio el abono de las cantidades subvencionadas.

Undécimo.- El apartado 4 del artículo 14 de las citadas bases reguladoras, establece que la resolución será notificada a las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el servicio de Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y a modo de difusión en la pagina Web de cada uno de los Grupo de Acción Local.

Por todo lo expuesto, en uso de la competencia delegada y a la vista de la Propuesta de Resolución ,





RESUELVO

Primero.- Acumular las solicitudes relacionadas en el Anexo 1 .

Segundo.- Conceder provisionalmente una subvención a las personas participantes relacionadas en el Anexo 2 de esta Resolución, por las cantidades y porcentajes, para las inversiones establecidas en el mismo, desglosada en las anualidades que se describen para cada una de ellas en el Anexo 3 al amparo de lo establecido en las bases reguladoras y en la Orden de 19 de febrero de 2019, por la que se convocaron para el ejercicio 2019, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región canaria, para el período 2014-2020 .

Tercero.- El importe de la subvención asciende a un total de **CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y TRES EURO CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (468.053,72 €)**

Cuarto.- Que la parte cofinanciada por el Ministerio de Agricultura, Pesca, y Alimentación, y la Comunidad Autónoma de Canarias se hará con cargo a la partida presupuestaria 13.10.412A.7700100 PI. 15700031, Apoyo a las estrategias de desarrollo rural FEADER 2014-2020 M-19 FEADER 2014-2020 con un total de **SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (70.208,08 €).**

Quinto.- Que la aportación del FEADER del 85% de la subvención sera abonada directamente a los beneficiarios por el organismo de fondos agrícolas europeos, una vez emitida por la Autoridad de Gestión la certificación de pagos con cargos a los créditos consignados en esta convocatoria; con un total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (397.845,64 €).**

Sexto.- Las personas interesadas relacionadas en el Anexo 2 deberán presentar la aceptación expresa de la subvención en el plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el mismo plazo además en el caso que sea preceptivo, deberá presentar la Licencia de obra o la comunicación previa, de conformidad con lo establecido en los artículos 330 y 332 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

La aceptación de la subvención y la presentación de la Licencia de Obra se llevará a cabo en forma electrónica, a través del trámite que tiene el servicio de soporte de tramitación electrónica de la plataforma platino, en la sede electrónica de la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el modelo accesible en la referida sede.

Para aceptar primero se deberá acceder a la sede electrónica de la Consejería de Agricultura , Ganadería y Pesca mediante el enlace <https://sede.gobcan.es/agp> y seguir los siguientes secuencia:

- a) Acceder al “Área personal”.
- b) Acceder a “Gestión de requerimientos pendientes”.





- c) Pulsar “Contestar requerimiento” en el requerimiento que corresponda, para acceder al mismo. Asegurarse, tras acceder, en el encabezado, que se trata del Requerimiento de “1ª Aceptación expresa”, en este caso, pues pudiera tener en su bandeja otros requerimientos.
- d) Para acceder al “formulario de aceptación” (o de subsanación, como lo llama la Sede), pulsar en Iniciar.
- e) Rellenar el formulario electrónico, y firmarlo.
- f) Añadir los documentos solicitados en su caso, y firmarlos.
- g) Contestar el requerimiento de aceptación.

Séptimo.- Las personas interesadas que acepten las subvenciones y entreguen la documentación relacionada en el fundamento de derecho quinto, una vez concedidas, asumen las condiciones y las obligaciones establecidas en las bases que regulan la convocatoria, entre ellas, someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como de la Unión Europea, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Octavo.- Esta resolución no crea derecho alguno a favor de las personas beneficiarias frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión y se haya efectuado la aceptación expresa de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 15 de las bases reguladoras.

Noveno.- La realización de la actividad o adopción de la conducta subvencionada no podrá superar el 15 de septiembre de 2021.

Décimo.- El plazo para justificar la presente subvención no será superior al 17 de septiembre de 2021, debiendo aportar la documentación prevista en el artículo 18 de la Orden de bases de 9 de febrero de 2018, ya señalada anteriormente.

Décimo primero.- Comprometer en el Sistema económico-financiero y logístico de Canarias (SEFLogIC) el crédito adecuado y suficiente para atender, en ese ejercicio 2021 el abono de las cantidades subvencionadas.

Décimo segundo.- Desestimar las inversiones de los expedientes que se relacionan en el anexo 4.

Décimo tercero.- Desestimar las solicitudes de subvención de los expedientes relacionados en el Anexo 5, por los motivos que se especifican en el mismo.

Décimo cuarto.- En el Anexo 6 se relacionan las solicitudes del procedimiento de la convocatoria

Décimo quinto.- Hacer saber a las personas peticionarias del Anexo 1 de esta resolución, así como a las personas desestimadas relacionadas en el Anexo 4 que, si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento en el plazo de diez días, contados desde la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de





Canarias, en los términos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Las alegaciones se deben presentar en la sede electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca mediante el procedimiento habilitado al efecto en la dirección <https://sede.gobcan.es/agp>, mediante el siguiente proceso:

- a) Acceso al “Área personal”.
- b) Acceso a “Gestión de requerimientos pendientes”.
- c) Pulsar “Contestar requerimiento” en el requerimiento que corresponda, para acceder al mismo. Asegurarse, tras acceder, en el encabezado, que se trata del Requerimiento de “alegación, en este caso, pues pudiera tener en su bandeja otros requerimientos.
- d) Acceso al “formulario de alegación” (o de subsanación, como lo llama la Sede), pulsar en Iniciar.
- e) Rellenar el formulario electrónico, y firmarlo.
- f) Añadir los documentos solicitados en su caso, y firmarlos.
- g) Contestar el requerimiento de alegación.

Décimo sexto.- Para lo no establecido en la presente resolución se estará a lo dispuesto en la Orden de 19 de diciembre de 2018, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo previstas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Canarias, para el periodo 2014-2020 (BOC nº 1 de 2.1.2019), en la Orden de 19 de febrero de 2019 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se convocaron para el ejercicio 2019, las subvenciones destinadas a la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo prevista en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de la región Canaria, para el período 2014-2020 (extracto en BOC nº 43 de 4.3.2019), a los preceptos básicos de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en su normativa básica, así como en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado por el Decreto 5/2015, de 30 de enero, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias en todo aquello que no se oponga o contradiga la normativa básica de las anteriores normas.

Notificar a los interesados la presente resolución mediante su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, y a modo de difusión en la pagina Web del los Grupo de Acción Local.

EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA

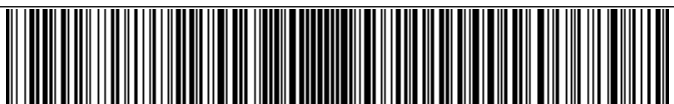


ANEXO 1
RELACIÓN DE EXPEDIENTES ACUMULADOS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER LA GOMERA, Convocatoria 2019)

Total de expedientes: 3

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Expediente en el que ha sido acumulado
8-192-43-2019-38-6	P3800200B	AYUNTAMIENTO DE AGULO	8-192-43-2019-38-9
8-192-43-2019-38-3	P3800200B	AYUNTAMIENTO DE AGULO	8-192-43-2019-38-9
8-192-43-2019-38-22	P3805000A	AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO	8-192-43-2019-38-23



ANEXO 2

RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

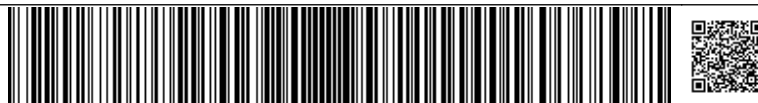
Total de expedientes: 13

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER LA GOMERA, Convocatoria 2019)

Subvención aprobada total: 468.053,72

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplica do	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
63	8-192-43-2019-38-9	P3800200B	AYUNTAMIENTO DE AGULO	47.681,22	b5 - Adecuación Albergue Casa Los Perez	18.038,22	100	18.038,22	Mobiliario no incluido Punto 2 del artículo 3 de las bases reguladoras
					b5 - Cartelería cambio climático	129,00	100	129,00	
					b5 - Auditoría	1.400,00	100	1.400,00	
					b4 - Creación de salas de estudio	13.339,00	100	13.339,00	Mobiliario no incluido Punto 2 del artículo 3 de las bases reguladoras
					b5 - Desarrollo itinerario paisajístico de Agulo	14.075,00	100	14.075,00	
					b5 - Auditoría	700,00	100	700,00	
Inversión aprobada total:					47.681,22				
57	8-192-43-2019-38-1	P3803600J	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN GOMERA	100.000,00	b5 - Reforma del albergue de Vegaipala, en el término municipal de San Sebastián de La Gomera	100.000,00	100	100.000,00	Superado el importe máximo de inversión subvencionable
					Inversión aprobada total: 100.000,00				
50	8-192-43-2019-38-23	P3805000A	AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO	90.203,00	b4 - PRESUPUESTO REDACCIÓN DEL PROYECTO+EJECUCIÓN POR CONTRATA	90.203,00	100	90.203,00	
					Inversión aprobada total: 90.203,00				
80	8-192-43-2019-38-14	P3800004H	CABILDO INSULAR DE LA GOMERA	100.000,00	b5 - PLANTATÉ: ESPACIO FORMATIVO Y MODERNIZACION VIVERO FORESTAL.	98.800,00	100	98.800,00	Superado el importe máximo de inversión subvencionable
					b5 - AUDITOR PROYECTO	1.200,00	100	1.200,00	
					Inversión aprobada total: 100.000,00				
66	8-192-43-2019-38-13	V38714424	CONSEJO REGULADOR DENOMINACION DE ORIGEN	13.483,75	b1 - Plan de Formación Sector Vitivinocola	13.483,75	100	13.483,75	
					Inversión aprobada total: 13.483,75				
162	8-192-43-2019-38-16	45729430W	CORREA MAGDALENA , JONATHAN	50.000,00	a3 - Rehabilitación de una casa antigua para su uso turístico como Casa Rural Ecológica	100.000,00	50	50.000,00	Superado el importe máximo de inversión subvencionable
					Inversión aprobada total: 100.000,00				

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0YW1CHII0Vr0k7p7PzrH1NKQquK1xkfhw

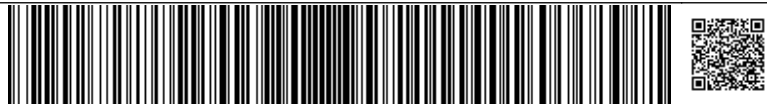


RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER LA GOMERA, Convocatoria 2019)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
170	8-192-43-2019-38-12	78673915T	HERNÁNDEZ MARTÍN , CESAR IVAN	2.550,00	a3 - INVERSION EN INMOVILIZADO	5.100,00	50	2.550,00	
Inversión aprobada total:						5.100,00			
						23.100,00	50	11.550,00	
173	8-192-43-2019-38-4	Y0417593L	KULIKOVA . , EKATERINA	14.980,00	a3 - instalación electrica y certificados	4.850,00	50	2.425,00	
						2.010,00	50	1.005,00	
Inversión aprobada total:						29.960,00			
153	8-192-43-2019-38-20	78570058B	MORA MENDOZA , JESUS GREGORIO	26.944,50	a3 - MATERIAL DEPORTIVO. BICICLETAS VARIOS TIPOS Y MODELOS	52.589,00	50	26.294,50	
						1.300,00	50	650,00	
Inversión aprobada total:						53.889,00			
						12.000,00	50	6.000,00	
151	8-192-43-2019-38-18	78566981Q	PIÑERO PRIETO , LAURA	6.250,00	a3 - Auditoría externa	500,00	50	250,00	
Inversión aprobada total:						12.500,00			
						3.082,50	50	1.541,25	
						1.200,00	50	600,00	
176	8-192-43-2019-38-17	78672087N	PLASENCIA MARTÍN , IDELINA MARIA	2.941,25	a3 - Creación página web	1.100,00	50	550,00	
						500,00	50	250,00	
Inversión aprobada total:						5.882,50			
						3.118,00	50	1.559,00	
152	8-192-43-2019-38-7	43794830R	RODRIGUEZ BARRERA , DAVID	2.019,00	a3 - Diseño e impresión folletos	420,00	50	210,00	
						500,00	50	250,00	
Inversión aprobada total:						4.038,00			

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0YW1CHII0Vr0k7p7PzrH1NKQquK1xkfhw



RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON DETALLE DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER LA GOMERA, Convocatoria 2019)

Baremo	Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Subvención aprobada (€)	Mejoras aprobadas	Presupuesto aprobado (€)	% aplicado	Subvención aprobada (€)	Motivo de la minoración
--------	---------------	-------------	--------------	-------------------------	-------------------	--------------------------	------------	-------------------------	-------------------------

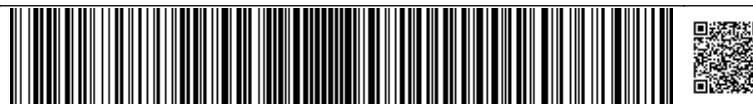
Inversión aprobada total: 4.038,00

a3 - Biotrituradora 13.692,00 50 6.846,00

161 8-192-43-2019-38-10 F38465555 ROYAL PALM, SAT 11.001,00 a3 - Transpaleta eléctrica 8.310,00 50 4.155,00

Inversión aprobada total: 22.002,00

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0YW1CHII0Vr0k7p7PzrH1NKQquK1xkfhw



ANEXO 3

ANUALIDADES DE LAS INVERSIONES APROBADAS

Total de expedientes: 13

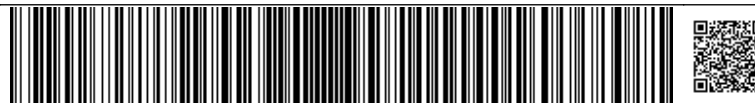
Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER LA GOMERA, Convocatoria 2019)

Anualidad 2020: Subvención total: 0,00€ - Subvención (15%) total: 0,00€ - Subvención FEADER (85%) total: 0,00€

Anualidad 2021: Subvención total: 468.053,72€ - Subvención (15%) total: 70.208,08€ - Subvención FEADER (85%) total: 397.845,64€

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Inversión aprobada 2020	Subvención 2020	Subvención 2020 (15%) CAGP(10,5%) y MAPAMA(4,5%)	Subvención FEADER (85%) 2020	Inversión aprobada 2021	Subvención 2021	Subvención 2021 (15%) CAGP(10,5%) y MAPAMA(4,5%)	Subvención FEADER (85%) 2021
8-192-43-2019-38-9	P3800200B	AYUNTAMIENTO DE AGULO	0,00	0,00	0,00	0,00	47.681,22	47.681,22	7.152,19	40.529,03
8-192-43-2019-38-1	P3803600J	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN GOMERA	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	15.000,00	85.000,00
8-192-43-2019-38-23	P3805000A	AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO	0,00	0,00	0,00	0,00	90.203,00	90.203,00	13.530,45	76.672,55
8-192-43-2019-38-14	P3800004H	CABILDO INSULAR DE LA GOMERA	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	15.000,00	85.000,00
8-192-43-2019-38-13	V38714424	CONSEJO REGULADOR DENOMINACION DE ORIGEN	0,00	0,00	0,00	0,00	13.483,75	13.483,75	2.022,57	11.461,18
8-192-43-2019-38-16	457***3**	CORREA MAGDALENA , JONATHAN	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	50.000,00	7.500,00	42.500,00
8-192-43-2019-38-12	**6739***	HERNÁNDEZ MARTÍN , CESAR IVAN	0,00	0,00	0,00	0,00	5.100,00	2.550,00	382,50	2.167,50
8-192-43-2019-38-4	*04*75***	KULIKOVA , EKATERINA	0,00	0,00	0,00	0,00	29.960,00	14.980,00	2.247,00	12.733,00
8-192-43-2019-38-20	*8*70**8*	MORA MENDOZA , JESUS GREGORIO	0,00	0,00	0,00	0,00	53.889,00	26.944,50	4.041,68	22.902,82
8-192-43-2019-38-18	78**6**1*	PIÑERO PRIETO , LAURA	0,00	0,00	0,00	0,00	12.500,00	6.250,00	937,50	5.312,50
8-192-43-2019-38-17	7***208**	PLASENCIA MARTÍN , IDELINA MARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	5.882,50	2.941,25	441,19	2.500,06
8-192-43-2019-38-7	*37*48***	RODRIGUEZ BARRERA , DAVID	0,00	0,00	0,00	0,00	4.038,00	2.019,00	302,85	1.716,15
8-192-43-2019-38-10	F38465555	ROYAL PALM, SAT	0,00	0,00	0,00	0,00	22.002,00	11.001,00	1.650,15	9.350,85

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0YW1CHII0Vr0k7p7PzrH1NKQuK1xkfhw



ANEXO 4

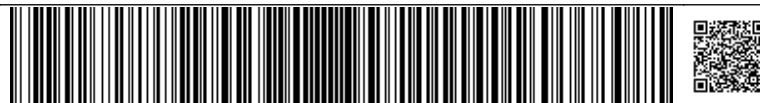
RELACIÓN DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES CON INVERSIONES NO SUBVENCIONABLES

Total de expedientes: 6

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER LA GOMERA, Convocatoria 2019)

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Mejoras	Motivo
8-192-43-2019-38-9	P3800200B	AYUNTAMIENTO DE AGULO	b5 - IGIC Desarrollo Itinerario paisajístico Agulo	Superado el importe máximo de inversión subvencionable
			b5 - Igic Adecuación Albergue Casa Los Pérez	Superado el importe máximo de inversión subvencionable
			b4 - Igic Creación Salas de Estudio	Superado el importe máximo de inversión subvencionable
8-192-43-2019-38-23	P3805000A	AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO	b1 - Externalización de la ejecución del proyecto "Vallehermoso Inspira"	Inversión no incluida en el art 3 de las bases reguladoras
8-192-43-2019-38-14	P3800004H	CABILDO INSULAR DE LA GOMERA	b5 - REDACCION PROYECTO	Superado el importe máximo de inversión subvencionable
8-192-43-2019-38-4	*04*75***	KULIKOVA . , EKATERINA	a3 - mobiliario y/o maquinaria	Superado el importe máximo de inversión subvencionable
8-192-43-2019-38-18	78**6**1*	PIÑERO PRIETO , LAURA	a3 - Compra de mobiliario inicial para la casa rural	Superado el importe máximo de inversión subvencionable
8-192-43-2019-38-10	F38465555	ROYAL PALM, SAT	a3 - FURGON EXPERT PREMIUM	Inversión en el sector del transporte de personas o mercancías. Apartado u) del artículo 4 de las bases reguladoras

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0YW1CHII0Vr0k7p7PzrH1NKQquK1xkfhw



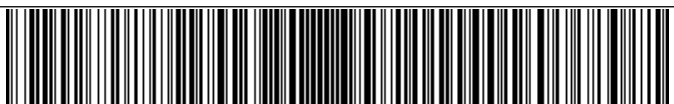
ANEXO 5
RELACIÓN DE EXPEDIENTES DESESTIMADOS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER LA GOMERA, Convocatoria 2019)

Total de expedientes: 4

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario	Motivos de desestimación
8-192-43-2019-38-2	78***8*3*	MEDINA CONRADO , DAVID	1, 2
8-192-43-2019-38-8	*2*85**7*	MORALES DARIAS , MANUEL JESUS	3
8-192-43-2019-38-19	*8*9*5*1*	NEGRIN RODRIGUEZ , PEDRO MANUEL	4
8-192-43-2019-38-11	786***3**	VERA PLASENCIA , BLANCA EVA	1, 2

{1=No cumple lo dispuesto en la letra m) del artículo 4, de las bases reguladoras de subvención., 2=Informe de elegibilidad negativo emitido por la Dirección General de Agricultura, 3=No se cumple con la letra a) del artículo 7 de las bases reguladoras., 4=No cumple lo previsto en el artículo 12 de las bases reguladoras}



ANEXO 6
RELACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS

Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo (AIDER LA GOMERA, Convocatoria 2019)

Total de expedientes: 20

Nº Expediente	DNI/NIE/CIF	Beneficiario
8-192-43-2019-38-3	P3800200B	AYUNTAMIENTO DE AGULO
8-192-43-2019-38-9	P3800200B	AYUNTAMIENTO DE AGULO
8-192-43-2019-38-6	P3800200B	AYUNTAMIENTO DE AGULO
8-192-43-2019-38-1	P3803600J	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN GOMERA
8-192-43-2019-38-22	P3805000A	AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO
8-192-43-2019-38-23	P3805000A	AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO
8-192-43-2019-38-14	P3800004H	CABILDO INSULAR DE LA GOMERA
8-192-43-2019-38-13	V38714424	CONSEJO REGULADOR DENOMINACION DE ORIGEN
8-192-43-2019-38-16	457***3**	CORREA MAGDALENA , JONATHAN
8-192-43-2019-38-12	**6739***	HERNÁNDEZ MARTÍN , CESAR IVAN
8-192-43-2019-38-4	*04*75***	KULIKOVA . , EKATERINA
8-192-43-2019-38-2	78***8*3*	MEDINA CONRADO , DAVID
8-192-43-2019-38-20	*8*70**8*	MORA MENDOZA , JESUS GREGORIO
8-192-43-2019-38-8	*2*85**7*	MORALES DARIAS , MANUEL JESUS
8-192-43-2019-38-19	*8*9*5*1*	NEGRIN RODRIGUEZ , PEDRO MANUEL
8-192-43-2019-38-18	78**6**1*	PIÑERO PRIETO , LAURA
8-192-43-2019-38-17	7***208**	PLASENCIA MARTÍN , IDELINA MARIA
8-192-43-2019-38-7	*37*48***	RODRIGUEZ BARRERA , DAVID
8-192-43-2019-38-10	F38465555	ROYAL PALM, SAT
8-192-43-2019-38-11	786***3**	VERA PLASENCIA , BLANCA EVA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
AUGUSTO JESUS HERNANDEZ GONZALEZ -	Fecha: 18/10/2020 - 21:45:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1347 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 228 - Fecha: 19/10/2020 11:01:54	Fecha: 19/10/2020 - 11:01:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Yw1CHII0Vr0k7p7PzrH1NKQquK1xkfhw	
 	
El presente documento ha sido descargado el 20/04/2024 - 13:45:50	